ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. 10.14.00.00-23.01- 022 - -2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – Y CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO.
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR DEL CONVENIO	MIL CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.111.054.310), discriminados así: Aporte del Municipio: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($941.332.078). Aporte del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($169.722.232), discriminados de la siguiente manera: • Aporte en dinero: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($59.555.848). • Aporte en especie: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($110.166.384).

Entre los suscritos, por una parte, MARIA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.952.928, en su calidad de Secretaria de Educación, en concordancia con el Decreto 629 del 02 de octubre 2025, delegado para contratar conforme el Decreto 016 de 03 de enero de 2024, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, quien para todos los efectos legales y convencionales en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por una parte; y por la otra, MICHAEL J COOPER, identificado con cédula de extranjería No. 209311, actuando como Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, entidad sin ánimo de lucro y de economía solidaria, identificada con NIT 890.900.913-0, quien para los efectos de este documento se denominara EL CONVENIENTE; han decidido celebrar el presente convenio, precedido de las siguientes:

CONSIDERACIONES	1. Que, Rionegro, como epicentro de desarrollo en el Oriente antioqueño, se ha consolidado como un territorio estratégico para la competitividad y la innovación, impulsado por su ubicación privilegiada, su dinamismo económico y su creciente multiculturalidad. En este contexto, el Plan de Desarrollo "Rionegro Ciudad del Bienestar", dentro de la Línea Estratégica "Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar", contempla el programa "Fortalecimiento del Programa de Bilingüismo", cuyo propósito es mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras en el municipio. A través de metodologías innovadoras como el aula invertida o el aprendizaje basado en proyectos y enfoques educativos pertinentes, esta iniciativa busca consolidar una capacidad instalada en las instituciones educativas oficiales, permitiendo así la articulación de una educación de calidad con los planes, proyectos y estrategias de competitividad, empleabilidad y sostenibilidad trazados para la región. Se establece el bilingüismo como una prioridad para las instituciones educativas del municipio, destacando su relevancia en un entorno donde la globalización, la migración y el crecimiento empresarial exigen mayores competencias lingüísticas. La demanda de manejo del inglés—e incluso de una tercera lengua—responde no solo a las dinámicas del mercado laboral, sino también a la necesidad de preparar a las nuevas generaciones para un mundo interconectado y digitalizado. Ante esto, las instituciones educativas deben desempeñar un papel clave en la formación de estudiantes con habilidades en idiomas y tecnología, fundamentales para la inserción en una economía global. Además, dado que Colombia mantiene un bajo desempeño en los índices internacionales de inglés, la educación bilingüe se convierte en un pilar esencial para fortalecer el desarrollo económico y la competitividad regional, asegurando que el talento local esté alineado con los desafíos y oportunidades del siglo XXI. En vista de lo expuesto, es fundamental que la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro continúe fortaleciendo el Programa Municipal de Bilingüismo, una iniciativa de alto impacto que, tras casi una década de implementación, ha transformado la enseñanza de lenguas extranjeras en las instituciones educativas oficiales. Para garantizar su sostenibilidad y evolución, es necesario integrar nuevos componentes que lo robustezcan, permitiendo su transición hacia una política pública integral que consolide el bilingüismo como eje estratégico del desarrollo educativo y social del municipio.

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

La creación de un ecosistema bilingüe que responda a las necesidades del mercado y de la comunidad requiere una política lingüística local que articule esfuerzos en formación docente, innovación pedagógica y acceso a recursos que potencien el aprendizaje de inglés y francés. Esto no solo elevará la calidad educativa y la competitividad de los estudiantes, sino que también fortalecerá el perfil profesional de los docentes y contribuirá al posicionamiento de Rionegro como un referente en bilingüismo a nivel regional y nacional.

El Programa Municipal de Bilingüismo en Rionegro se fundamenta en un marco jurídico que respalda la enseñanza de lenguas extranjeras como un componente esencial de la educación. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 68, establece que "la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente", lo que implica la necesidad de contar con educadores altamente capacitados en la enseñanza de una segunda lengua. En línea con este principio, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) refuerza la importancia del bilingüismo en varios de sus artículos. El artículo 21 señala que en los primeros cinco grados de educación básica se debe garantizar la "adquisición de elementos de conversación y de lectura en al menos una lengua extranjera" (Literal M), mientras que el artículo 22 establece que, en la educación secundaria, los estudiantes deben desarrollar "la comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera" (Literal L). Asimismo, el artículo 23, en su numeral 7, reconoce las humanidades, la lengua castellana y los idiomas extranjeros como áreas obligatorias dentro del currículo escolar. De igual forma, el parágrafo del artículo 31 de esta misma ley permite a las instituciones educativas organizar su programación académica de manera que los estudiantes puedan intensificar el aprendizaje de lenguas extranjeras en función de sus intereses y vocación, facilitando su orientación hacia estudios superiores y el mundo laboral.

En cuanto a la responsabilidad estatal en la prestación del servicio educativo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 2, establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar el acceso a una educación de calidad, lo que obliga a los entes territoriales a diseñar planes y programas que favorezcan el aprendizaje de una segunda lengua. En el ámbito de la evaluación, el Decreto 1075 de 2015, en su sección 8, dispone que las pruebas de Estado ICFES Saber 11 deben incluir la evaluación de idiomas extranjeros, lo que refuerza la necesidad de preparar a los estudiantes en esta competencia. Complementariamente, el Decreto 1290 de 2009

asigna a las secretarías de educación la tarea de orientar y supervisar la implementación del sistema institucional de evaluación, destacando la importancia de destinar recursos para fortalecer el bilingüismo en las instituciones educativas. Por otro lado, la Ley 1651 de 2013 (Ley de Bilingüismo) modifica varios artículos de la Ley 115 de 1994, enfatizando el desarrollo de competencias comunicativas en conversación, lectura y escritura en una lengua extranjera, lo que refuerza la necesidad de consolidar políticas locales en esta materia. Finalmente, el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 1, establece que la profesionalización docente debe garantizar educadores idóneos, considerando su formación, experiencia y competencias.

En concordancia con el enfoque del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para fortalecer la enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema educativo colombiano, y considerando la importancia de la Etnoeducación como modalidad de atención educativa para grupos étnicos, resulta esencial que las estrategias de bilingüismo se alineen con las necesidades y características de estas comunidades. En este sentido, la Ley General de Educación reconoce la Etnoeducación al establecer currículos propios y garantizar la autonomía educativa de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y el pueblo Rrom.

Por ello, es fundamental que los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, como los promovidos por el Programa Nacional de Bilingüismo (PNB), se integren con el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), respetando las cosmovisiones, culturas, lenguas y prácticas de estos grupos. Para alcanzar este objetivo, la colaboración entre el MEN, las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales, como es el caso de Rionegro, y las organizaciones indígenas resulta clave, pues permite la creación de materiales educativos y currículos que reflejen la identidad y necesidades de cada comunidad. Así, se garantiza una educación bilingüe inclusiva que no solo fortalezca las competencias comunicativas en lenguas extranjeras, sino que también preserve y promueva la identidad cultural de los estudiantes.

A nivel nacional, el fortalecimiento de la educación bilingüe ha sido una prioridad, y en Antioquia, programas como "Antioquia habla inglés" han desempeñado un papel fundamental en la promoción del inglés como segunda lengua, generando nuevas oportunidades culturales y económicas. En este contexto, resulta imprescindible coordinar esfuerzos entre el municipio y el departamento para

potenciar la educación rural, integrando la tecnología y la educación digital, con el fin de ampliar su alcance en las diferentes regiones. En línea con estas iniciativas, Rionegro busca responder a estos desafíos mediante la creación de alianzas estratégicas y la implementación de programas como el Programa Municipal de Bilingüismo (PMB), los cuales no solo promueven la enseñanza de lenguas extranjeras, sino que también impulsan la educación postsecundaria, cualificando a la población y facilitando su acceso a mejores oportunidades tanto a nivel local como internacional. De esta manera, Rionegro se consolida como un actor clave dentro de la estrategia departamental y nacional para mejorar la calidad educativa e impulsar la inclusión en un mundo cada vez más globalizado.

En esta misma línea, la proyección del programa se ha desarrollado en concordancia con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), un documento que establece una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes y otros procesos académicos en toda Europa. Este marco no solo describe lo que deben aprender los estudiantes para comunicarse en una lengua extranjera, sino que también especifica los conocimientos y habilidades necesarias para interactuar de manera eficaz en distintos contextos. Además, incorpora el componente cultural como un eje fundamental del aprendizaje. Asimismo, el MCERL establece niveles de dominio del idioma, organizados en bandas o franjas, que permiten evaluar el progreso de los estudiantes en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

Estos niveles están definidos de la siguiente manera:

- Pre-A1: Nivel recientemente incluido que funciona como transición al A1.
- A1 (Acceso): Permite al usuario interactuar de manera básica sobre temas personales con apoyo de su interlocutor.
- A2 (Plataforma): Amplía la capacidad de interacción en contextos cotidianos con estructuras sencillas.
- B1 (Intermedio): Habilita la expresión de ideas sobre temas abstractos y concretos, aunque con ciertas limitaciones.
- B2 (Intermedio Alto): Garantiza un uso fluido del idioma dentro del área de conocimiento y experiencia del usuario.
- C1 (Dominio Operativo Eficaz): Facilita la comprensión de textos complejos y la expresión espontánea con precisión.
- C2 (Maestría): Permite comprender y reconstruir información de diversas fuentes con un alto nivel de coherencia y fluidez.

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

Estos niveles constituyen un referente esencial para el diseño de estrategias de enseñanza, asegurando que los procesos formativos en bilingüismo se alineen con estándares internacionales y faciliten la movilidad académica y profesional de los estudiantes.

En sintonía con estos estándares, y en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, durante la última década el Programa Nacional de Bilingüismo (PNB) ha desarrollado una serie de recursos fundamentales para consolidar las políticas de enseñanza de lenguas extranjeras en el país. Entre estos se destacan la Guía No. 22, los Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: inglés, los Lineamientos estándar para proyectos de fortalecimiento del inglés, así como las Orientaciones para la implementación de proyectos de fortalecimiento del inglés en las entidades territoriales y una serie de textos de referencia diseñados para mejorar la enseñanza del idioma en diversos contextos educativos.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha promovido la puesta en marcha de diferentes enfoques de la educación bilingüe. Como parte de estos esfuerzos, en 2016 publicó la cartilla "Orientaciones para la implementación de proyectos de fortalecimiento del inglés en las Entidades Territoriales", la cual brinda a las secretarías de educación lineamientos estratégicos para implementar iniciativas enmarcadas en el Programa Nacional de Bilingüismo. Este documento facilita la identificación de problemáticas relacionadas con los bajos niveles de inglés en estudiantes de instituciones educativas oficiales, proporcionando directrices para su abordaje mediante proyectos específicos que permitan mejorar las competencias en la lengua extranjera.

Desde esta perspectiva, es importante resaltar que, mediante la Resolución Nacional 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Rionegro, Antioquia, otorgándole la autonomía para organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo dentro de su jurisdicción. Dicha certificación, fundamentada en el numeral 12 del artículo 7 y el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, ha permitido que Rionegro estructure e implemente estrategias propias para fortalecer la enseñanza del inglés, consolidando su compromiso con la mejora de la calidad educativa y la promoción del bilingüismo en la región.

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

	La ejecución del Programa Municipal de Bilingüismo ha contribuidos de manera directa y esencial al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la apuesta Rionegro Ciudad Sostenible y Competitiva, abordando los retos en educación y competitividad (p. 16) y fortaleciendo los procesos para un Rionegro Incluyente y Educado (p. 251). En este sentido, la Administración Municipal "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR" ha asumido el desafío de elevar la calidad educativa mediante acciones focalizadas en cada institución educativa oficial, donde el Programa Municipal de Bilingüismo ha desempeñado un papel crucial en la formación de estudiantes y docentes. La enseñanza de una lengua extranjera se ha integrado en su formación integral, mejorando la calidad educativa de niños y jóvenes y facilitando su transición a la educación superior. Además, el aprendizaje de un segundo idioma se ha consolidado como una herramienta clave para la movilidad social y la preparación en el ámbito laboral, beneficiando así la calidad de vida de muchas familias en el municipio. Entre 2016 y 2024, la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Rionegro ha implementado un robusto programa de cualificación docente, otorgando más de 700 becas para fortalecer el dominio del inglés entre los maestros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Como resultado, 321 docentes han completado exitosamente su formación, con 72 alcanzando un nivel B2 y 54 un nivel C1. Esta cualificación docente ha sido determinante en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en el municipio. En cuanto al impacto en los estudiantes, en 2021 se beneficiaron 1,650 alumnos, cifra que aumentó a 2,078 en 2022 y alcanzó los 3,337 en 2023, lo que ha evidenciado el crecimiento sostenido y la efectividad del programa. A pesar de los desafíos, el programa ha mantenido un bajo promedio de deserción del 5% y una tasa de reprobación del 8%, reflejando altos niveles de compromiso y éxito entre los participantes. Estos logros no solo han consolidado a Rionegro como un referente en la implementación de programas públicos de bilingüismo, sino que también han asegurado una formación integral y de calidad para los estudiantes, preparándolos para un entorno global cada vez más competitivo. En el año 2024, el programa ha continuado ampliando su impacto con la formación en inglés, aumentado su efecto a 3.867 estudiantes, a través de un proceso de formación en las instituciones educativas Domingo Savio, San Antonio y Josefina

	Muñoz, así como con la capacitación de 45 docentes, fortaleciendo sus competencias lingüísticas. Además, ha acompañado a estas tres instituciones en su transición hacia ecosistemas bilingües, brindando asesoría académica y seis sesiones de actualización en modelos de bilingüismo por institución. Paralelamente, ha promovido espacios de inmersión bilingüe, beneficiando a 17,700 estudiantes del sector oficial, y ha potenciado la difusión del programa mediante boletines de noticias, material didáctico y recursos digitales, fortaleciendo así la capacidad instalada de las instituciones educativas y el impacto en la comunidad. Durante la vigencia 2025, el Programa Municipal de Bilingüismo impacto 4.858 estudiantes y 45 docentes lo cual permitió la consolidación de las competencias comunicativas e interculturales de los estudiantes, potenciando su futura inserción laboral y el desarrollo socioeconómico de Rionegro. Se destacó la implementación de un proceso de formación especializado en la estructura de las Pruebas Saber 11, dirigido a estudiantes de grado undécimo de las Instituciones Educativas Oficiales, con un énfasis estratégico en las habilidades de inglés como lengua extranjera, también se realizó una Inmersión internacional en Boston (EE. UU.) Con cinco docentes y un delegado de la Secretaría de Educación, incluyendo talleres, observación de clases y visitas académicas. Para el año 2026, el Programa Municipal de Bilingüismo se proyecta como un eje transformador en las instituciones educativas, priorizando el fortalecimiento de competencias en inglés a través de experiencias de inmersión lingüística. Esta estrategia trasciende el aula al integrar a los padres de familia en entornos de aprendizaje cotidiano, consolidando a Rionegro como una Ciudad del Aprendizaje comprometida con la formación global y la cohesión social. Para lograr estos objetivos, resulta esencial la contratación de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con amplia trayectoria y experiencia, que aseguren un servicio de alta calidad, pertinencia y puntualidad Dichas entidades deberán contar con la idoneidad para operar el programa de manera integral, garantizando su continuidad y evolución. Su gestión será clave para consolidar el ecosistema bilingüe, avanzar en la construcción de una política lingüística local y fortalecer la implementación de modelos de bilingüismo en el municipio, asegurando así el cumplimiento de las metas en materia de calidad educativa.

2. Que, el análisis detallado que justifica la presente contratación se encuentra descrita en los estudios previos y estudios del sector, documentos que forman parte integral del presente convenio.

3. Que en el Comité de Contratación No. 34 del 10 de julio de 2026, aprobó la solicitud realizada por la educación.

4. Que el día 16 de julio de 2026, se publicó la Convocatoria Para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 026 2026, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además del cronograma general.

5. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 375 del 09 de febrero de 2026.

6. Que, de acuerdo con el cronograma general del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la convocatoria el día 17 de julio de 2026, plazo dentro del cual se recibieron observaciones por parte de cuatro (4) potenciales oferentes, a las cuales se dio respuesta dentro de los términos establecidos.

7. Que, hasta las 11:00 horas del día 24 de julio de 2026, se estableció el plazo para que los proponentes interesados presentaran sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, término dentro del cual se recibieron dos (2) ofertas, una para cada lote, así:

LOTE 1				
No.	**PROPONENTE**	**N° IDENTIDAD**	**VALOR DE LA PROPUESTA (SECOP II)**	**FECHA, HORA RADICADO**
1	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN	890900913-0	$ 1.111.054.310	24/07/2026 10:13 AM

LOTE 2				
No.	**PROPONENTE**	**N° IDENTIDAD**	**VALOR DE LA PROPUESTA (SECOP II)**	**FECHA, HORA RADICADO**
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	890.900.842-6	$ 711.694.217	23/07/2026 3:33 PM

	COMFENALCO ANTIOQUIA			

8. Que el día 28 de julio de 2026, se presentó el informe de evaluación preliminar ESAL 026 2026, al cual se le dio termino de traslado de UN (1) día hábil para observaciones y subsanaciones.

9. Que el día 31 de julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo del proceso ESAL 026-2026, en el cual el Comité Evaluador una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios de selección establecidos en la Convocatoria Pública, concluyo:

   Para el LOTE 1 – La propuesta presentada por el CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificado con NIT 890.900.913-0, cumple con los requisitos establecidos y obtiene un puntaje total de MIL (1.000) PUNTOS, por lo cual se recomienda su aceptación.

   Para el LOTE 2, La propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA incurre en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 32 de las causales de rechazo de la Convocatoria Pública, al haber modificado y alterado el formato de Propuesta de Aportes presentado inicialmente, mediante la incorporación y modificación de valores que hacen parte del contenido de la oferta.

10. Que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y conforme con la lista de oferentes publicada en el SECOP II. El comité evaluador de la entidad, designado previamente para el presente proceso de selección, determinó que, respecto del LOTE 1, la propuesta presentada por el CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificado con NIT 890.900.913-0, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de mil (1.000) puntos, por lo cual se recomienda su adjudicación.

    Respecto del LOTE 2, determinó que la propuesta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA incurre en las causales de rechazo previstas en los numerales 15 y 32 de la Convocatoria Pública, por lo que se recomienda su rechazo.

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Convocatoria Pública, el ordenador del gasto, previa recomendación del Comité Evaluador, procede a adjudicar

	el LOTE 1 de la Convocatoria para Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 026-2026 al CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, identificado con NIT 890.900.913-0, y a rechazar la propuesta presentada para el LOTE 2 por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, de conformidad con las causales de rechazo 15 y 32 establecidas en la Convocatoria Pública. 12. Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos y podrán ser consultados en el Centro de Administración Documental de la Alcaldía de Rionegro; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co. 13. Que no existiendo Inhabilidades o incompatibilidades que puedan viciar el presente convenio de asociación, es viable la celebración de este entre el Municipio de Rionegro y MICHAEL J COOPER, identificado con cédula de extranjería No. 209311, actuando como Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN, entidad sin ánimo de lucro y de economía solidaria, identificada con NIT 890.900.913-0.
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO.
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE	El alcance contractual consiste en la implementación y desarrollo del Programa Municipal de Bilingüismo, dirigido a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Rionegro. Este programa busca fortalecer el aprendizaje del inglés y fomentar un ecosistema bilingüe que contribuya a la competitividad del territorio, el cual será un insumo para la ejecución de acciones para la formulación de una política lingüística de lenguas extranjeras en Rionegro, así como la implementación de modelos educativos adaptados a las particularidades del territorio que permitan la consolidación de una política lingüística local sostenible, pertinente y de calidad. Los beneficiarios directos del programa se definen bajo los siguientes criterios de cobertura. Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales (II.EE.), Estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales (II.EE.). Este programa se rige bajo los parámetros establecidos por los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) alineado con las orientaciones técnicas de la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro.

	La planeación y estructuración del presente programa se fundamenta en los principios de selección objetiva, eficiencia y planeación de la contratación estatal, conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. Es imperativo resaltar que esta división no contraviene los principios de selección objetiva, eficiencia y planeación de la contratación estatal, asegurando la transparencia y la legalidad en la administración de los recursos públicos destinados al fortalecimiento educativo. A continuación, se presentan los ocho (8) componentes que integran el alcance técnico del programa, definidos de manera taxativa conforme a las necesidades: COMPONENTE 1 Formación en inglés dirigida a docentes de las II.EE. oficiales municipio de Rionegro. COMPONENTE 2 Promoción de espacios académicos de inmersión bilingüe para docentes de las II.EE. oficiales municipio de Rionegro. COMPONENTE 3 Asesoría y apoyo institucional a las II.EE. Domingo Savio y San Antonio en la construcción del Plan Institucional de Bilingüismo. COMPONENTE 4 Intensificación lingüística en inglés para los estudiantes de 2 II.EE. oficiales del municipio de Rionegro que transitan la ruta de la implementación de ecosistemas bilingües: Domingo Savio y San Antonio. COMPONENTE 5 Inmersión para docentes de las II.EE. oficiales; inmersión internacional en los Estados Unidos. COMPONENTE 6 Visibilización, Difusión e impacto en la comunidad del municipio de Rionegro del Programa Municipal de Bilingüismo. COMPONENTE 7 Evento de cierre del Programa Municipal de Bilingüismo. COMPONENTE 8 English Challenge para estudiantes de las 17 II.EE. oficiales.

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5682-1

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A continuación, se describen y detallan cada uno de los componentes a desarrollar correspondientes al LOTE 1 TABLA DESCRIPTIVA POR COMPONENTE

COMPONENTE 1: Formación en inglés dirigida a docentes de las IIEE oficiales del municipio de Rionegro.

INDICADOR: Docentes asistentes al 80% de la formación del curso / Total docentes inscritos en el curso.

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desarrollo de un proceso de formación en inglés dirigido a un mínimo de 50 docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro, que atienden los niveles de transición hasta grado 11°. La estrategia contempla la realización de un curso presencial de 40 horas, organizados en tres grupos entre 15 y 20 participantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Educación. El proceso formativo estará orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés, en concordancia con los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Asimismo,	1. Diseñar y ejecutar (1) curso de inglés de 40 horas, ajustado al nivel de competencia inicial de los participantes e incorporando estrategias didácticas orientadas al uso funcional y contextualizado del idioma; asimismo, implementar mecanismos de seguimiento, control de asistencia y permanencia durante el desarrollo de los cursos, mediante alertas tempranas, comunicación con directivos docentes y jornadas de refuerzo académico, con el fin de promover la participación activa y la culminación efectiva del proceso formativo.	Plan de formación detallado: incluye cronograma, metodología, estructura curricular, niveles, criterios de evaluación, y listado de docentes inscritos. Se adjunta evidencia fotográfica del inicio del curso.	Documento técnico, acompañado de anexos, registros de asistencia, evidencias fotográficas, instrumentos de seguimiento.	1
	2. Aplicar pruebas diagnósticas (entrada) y pruebas finales (salida) con el fin de medir el progreso de los docentes en las habilidades comunicativas del inglés.	Informe comparativo de resultados de pruebas con análisis estadístico de progreso individual y grupal. Se adjunta listado de participantes y evidencia fotográfica.	Documento técnico	1

promoverá el uso pedagógico del idioma en el aula y la aplicación práctica de metodologías activas para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.	3. Coordinar y garantizar una prueba estandarizada internacional reconocida por el MEN para 50 docentes: inscripción ante la institución certificadora, pago de inscripción y demás actividades logísticas y administrativas que se requieran	Registro detallado de los docentes que presentan las pruebas y análisis de los resultados obtenidos en la prueba.	Documento técnico	1
	4. Elaborar un informe final consolidado que sistematice el proceso, los resultados alcanzados, buenas prácticas, nivel de satisfacción de los participantes y entrega de certificados	Informe final del componente: incluye análisis de logros frente al indicador, relación de certificados entregados, evidencia fotográfica de sesiones y socialización de resultados.	Informe consolidado	1

COMPONENTE 2: Promoción de espacios académicos de inmersión bilingüe para docentes de las IIEE oficiales del municipio de Rionegro.				
INDICADOR: Docentes participantes en la inmersión / Total de docentes convocados.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Organización y ejecución de una jornada de inmersión bilingüe presencial de seis (6) horas dirigidas a 65 docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro. Esta jornada tiene como propósito fortalecer sus habilidades pedagógicas y comunicativas en inglés, integrando metodologías innovadoras como STEAM e Inteligencia Artificial, y promoviendo experiencias significativas en la práctica del idioma.	1. Diseñar una agenda pedagógica estructurada que integre objetivos, contenidos temáticos, metodologías activas y evaluación de impacto, con enfoque en enseñanza del inglés, STEAM e Inteligencia Artificial.	Documento técnico de planificación: agenda pedagógica, cronograma, objetivos, metodología y perfil de facilitadores.	Documento	1
	2. Planificar, coordinar y ejecutar una jornada de formación para 65 docentes, garantizando previamente las condiciones logísticas y pedagógicas requeridas	Lista de verificación de condiciones técnicas y pedagógicas del lugar, firmada por el equipo responsable. Se adjuntan fotografías del alistamiento	Documento técnico con anexos que incluya lista de chequeo diligenciada, evidencias de la logística implementada, registros de asistencia,	1

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5952-1

	Se debe garantizar a los docentes los siguientes insumos: transporte, refrigerio almuerzo, materiales de trabajo para la jornada a desarrollar (libretas, lapiceros, fotocopias, etc.), recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios El operador será responsable de garantizar la operación completa de la jornada, condiciones técnicas y recursos pedagógicos requeridos para la jornada.	mediante la verificación del lugar del evento con al menos 24 horas de anticipación, a través de una lista de chequeo detallada. Asimismo, asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su desarrollo, incluyendo espacio físico adecuado, transporte de los participantes, alimentación (refrigerio y almuerzo), materiales pedagógicos y apoyo logístico en sitio. Durante la ejecución de la jornada, promover la participación activa de los docentes, garantizando el cumplimiento del cronograma y de la metodología establecida, e incorporando actividades prácticas evaluadas mediante rúbricas u otros instrumentos de observación estructurada. Finalmente, aplicar una encuesta a la totalidad de los participantes para medir la percepción, el aprendizaje adquirido y la aplicabilidad de los contenidos abordados.		material utilizado, resultados de las actividades evaluativas, encuestas aplicadas y análisis de resultados, además de evidencias fotográficas y demás soportes de ejecución.	

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

	3. Consolidar un informe final con sistematización de aprendizajes, resultados de percepción, registro fotográfico y recomendaciones de mejora.	Informe final consolidado con análisis pedagógico, logístico y fotográfico, incluyendo recomendaciones de mejora.	Informe final	1

COMPONENTE 3: Asesoría y apoyo institucional a las II.EE. Domingo Savio y San Antonio en la construcción del Plan Institucional de Bilingüismo.				
INDICADOR: Instituciones Educativas con versión final del Modelo de Bilingüismo entregada / Total de instituciones priorizadas.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Acompañamiento especializado a las Instituciones Educativas Domingo Savio y San Antonio en la construcción y consolidación del Plan Institucional de Bilingüismo (PIB). Se realizarán sesiones presenciales para un total de 16 horas por IE con participación de directivos y docentes, que incluirán formulación de las cinco etapas: (1) Preparación y sensibilización. (2) Planeación para el ambiente escolar y uso de los recursos educativos. (3) Planeación para la actualización curricular y la gestión de alianzas. (4) Planeación para el fortalecimiento docente y la cultura del mejoramiento. (5) Consolidación del Plan Institucional de Bilingüismo. A su vez, debe garantizar la socialización del plan y entrega de la versión final. El operador deberá disponer de	1. Realizar sesiones presenciales de diagnóstico, socialización y validación de ajustes con las IIEE priorizadas (mínimo 16 horas por IE).	Actas de diagnóstico y socialización por IE, con relatoría, lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Actas y relatorías	2
	2. Desarrollar un proceso de trabajo técnico interno por parte del operador para la construcción y redacción estructurada del Plan Institucional de Bilingüismo contextualizado de cada Institución Educativa, mediante la recopilación, sistematización, análisis y procesamiento de los insumos obtenidos en las diferentes fases de diagnóstico y participación institucional. El documento resultante deberá ser socializado y devuelto a cada Institución Educativa para su revisión, retroalimentación y validación por parte del equipo institucional, garantizando una construcción	Registro de trabajo técnico interno: fichas de análisis, matrices de estructura, revisión de PEI y planificación preliminar.	Documento técnico	2

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

recursos didácticos y metodológicos físicos y digitales para el desarrollo de las sesiones de acompañamiento. Adicionalmente, el operador desarrollará mínimo 22 horas de trabajo técnico interno por cada IE para estructurar el PIB, el cual debe contemplar los ajustes hechos en la anterior vigencia para la adopción del PIB acorde con el Decreto 1075. El PIB deberá incluir un cronograma de implementación por fases representado en un diagrama de Gantt, así como un plan de acción aprobado previamente por la Secretaría de Educación Municipal (SER).	concertada y acorde con las necesidades, capacidades y proyecciones de cada establecimiento educativo. Este proceso deberá contemplar una dedicación mínima de veintidós (22) horas por Institución Educativa, por parte del operador, adicionales a las 16 horas de acompañamiento especializado.			
	3. Elaborar versión final del PIB por cada IE, con cronograma aprobado, plan de acción, diagrama de Gantt y referencias normativas del Decreto 1075.	Documento final del PIB por cada IE, con cronograma por fases, diagrama de Gantt, plan de acción y anexos normativos. Aprobado por la SER.	Plan Institucional de Bilingüismo	2

COMPONENTE 4: Intensificación lingüística en inglés para los estudiantes de 2 II.EE. oficiales del municipio de Rionegro que transitan la ruta de la implementación de ecosistemas bilingües: Domingo Savio y San Antonio				
INDICADOR: Estudiantes que completan al menos el 80% de los cursos de formación / Total de estudiantes inscritos en el programa.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desarrollo de cursos de intensificación lingüística en inglés, en concordancia con una de las características establecidas en las fases I y II de la estrategia nacional de bilingüismo, dirigidos a estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales focalizadas del municipio de Rionegro: Domingo Savio y San Antonio.	1.Diseñar e implementar los cursos de inglés con enfoque comunicativo, incorporando estrategias contextualizadas y experiencias de aprendizaje basadas en situaciones reales de uso del idioma, tales como la creación de podcasts o cortometrajes, el uso de menús auténticos, videos informativos, noticias y otros recursos que	Plan de trabajo académico por IE: cronograma, grupos formados, horarios, perfiles de docentes y metodología detallada.	Documento técnico con el diseño curricular de los cursos, cronograma, metodología, evidencias de las actividades desarrolladas, hojas de vida del equipo docente, registros de asistencia, reportes de seguimiento y permanencia, consolidado de retiros (si aplica)	1

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
CO-SC5052-1

	El proceso tiene como propósito fortalecer las competencias comunicativas en inglés como lengua extranjera mediante un enfoque pedagógico contextualizado, participativo y orientado al uso práctico del idioma. Se beneficiarán 936 estudiantes de los grados 3° a 11°, organizados en grupos de entre 15 y 20 participantes, quienes cursarán un (1) proceso formativo presencial de 40 horas. La asignación de los cupos será definida por la Secretaría de Educación. El operador deberá garantizar la planeación, organización y ejecución de los cursos de acuerdo con los cronogramas concertados con las instituciones educativas y la Secretaría de Educación, incluyendo la aplicación de pruebas diagnósticas y finales para la medición de avances, la implementación de estrategias de seguimiento y permanencia que favorezcan la	complementen la metodología de enseñanza, con el fin de familiarizar a los estudiantes con el inglés que encontrarán en contextos cotidianos fuera del aula. El diseño deberá incluir cronograma, estructura curricular, metodología, actividades por sesión o semana y criterios de evaluación. Asimismo, garantizar el acompañamiento pedagógico permanente de cada grupo mediante docentes calificados en la enseñanza del inglés, promoviendo el desarrollo de sesiones activas y participativas, así como realizar el seguimiento continuo a la asistencia de los estudiantes, implementando estrategias de permanencia y retención, y registrando las novedades y motivos de retiro que se presenten durante la ejecución del proceso formativo.			
		2. Aplicar pruebas diagnósticas (entrada) y pruebas finales (salida) a los estudiantes, para medir progreso en habilidades lingüísticas.	Informe técnico de resultados de pruebas de entrada y salida con análisis cuantitativo y cualitativo.	Informe técnico	1

asistencia continua de los estudiantes, la expedición de certificados de participación a quienes cumplan con los requisitos establecidos y la documentación integral del proceso mediante registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes que permitan verificar su ejecución. En caso de retiro injustificado, el estudiante perderá la posibilidad de participar nuevamente en este proceso en futuras vigencias, de conformidad con los compromisos suscritos al inicio del curso.	3. Aplicar una prueba de certificación de competencias en inglés, para los grados 3°, 5°, 7° y 9° en las instituciones focalizadas.	Informe técnico de resultados de pruebas de certificación con análisis cuantitativo y cualitativo.	Informe técnico	1
	4. Elaborar informe final consolidado que incluya: listado de certificados de asistencia entregados, análisis de resultados, recomendaciones y evidencias fotográficas.	Informe final consolidado con análisis del impacto, lista de certificados emitidos, y documentación del proceso por IE.	Informe final	1

COMPONENTE 5: Inmersión para docentes de las II.EE. oficiales internacional en los Estados Unidos.				
INDICADOR: Docentes participantes que completan el 100% de la inmersión en EE.UU. / Total docentes seleccionados.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Programa de inmersión académica en los Estados Unidos dirigido a un mínimo de seis (6) docentes de instituciones educativas oficiales de Rionegro, acompañados por un (1) representante del operador o de la Secretaría de Educación. El objetivo es fortalecer las competencias lingüísticas en inglés y promover el aprendizaje de	1.Diseñar y ejecutar un proceso de selección transparente, objetivo y técnicamente sustentado para los docentes participantes de la inmersión internacional, verificando el cumplimiento de los criterios definidos por la Secretaría de Educación, entre ellos: visa vigente, no haber sido beneficiario de inmersiones internacionales anteriores, presentación de un proyecto de impacto	Acta de selección con listado de docentes, hoja de vida resumida, criterios aplicados, proyecto de impacto por docente y acta de aprobación de la SER.	Documento técnico con el proceso de selección realizado, matriz de evaluación de candidatos, resultados de entrevistas, listado de docentes seleccionados, cartas de compromiso firmadas, planes de implementación de proyectos de impacto, cronograma de la inmersión y soportes de la	1

		metodologías activas, enfoques interculturales y prácticas educativas en contextos angloparlantes. La inmersión tendrá una duración de (2) dos semanas en los EE.UU, en una universidad acreditada. Con experiencia en la formación de docentes internacionales. Como parte de los requisitos de participación, cada docente deberá presentar un Proyecto de Impacto institucional, orientado a replicar y adaptar los aprendizajes obtenidos en su IE. Este proyecto buscará mejorar la capacidad instalada del establecimiento educativo mediante nuevas estrategias pedagógicas, integrando el inglés como lengua extranjera. Además, estas experiencias internacionales aportan insumos fundamentales para la formulación de una política pública de bilingüismo en el municipio de Rionegro y para la construcción de un bilingüismo funcional en las instituciones educativas. La participación del acompañante está justificada en razón de la	institucional, entrevista en inglés realizada por el operador, compromiso institucional por parte de la institución educativa y disponibilidad para participar en todas las fases del proceso. Asimismo, coordinar y garantizar la operación integral de la inmersión, incluyendo la inscripción ante la institución receptora, adquisición de tiquetes, alojamiento, alimentación, seguros, materiales académicos y programación detallada de actividades. De igual manera, gestionar la suscripción de cartas de compromiso por parte de los docentes seleccionados, mediante las cuales asuman la responsabilidad de participar activamente en todas las etapas del proceso, socializar los aprendizajes adquiridos, permanecer en el sistema educativo y ejecutar el proyecto de impacto propuesto. Finalmente, solicitar y consolidar los planes de implementación de los proyectos de impacto, los cuales deberán contener cronograma, metas, indicadores y estrategias de sostenibilidad institucional que permitan evidenciar la transferencia y aplicación de los conocimientos adquiridos durante la inmersión.		gestión logística y académica desarrollada.	

necesidad de articular en sitio la agenda académica y cultural, así como de servir de enlace directo entre el operador, la institución anfitriona y la SER.	2. Ejecutar el programa de inmersión en EE.UU., garantizando mínimo 18 horas semanales de formación en inglés y actividades culturales planificadas, con monitoreo permanente del operador o representante de la SER.	Registro de participación, cronograma ejecutado, relatoría de actividades académicas y culturales, y certificaciones oficiales de la universidad a cada docente.	Certificados y registros	1
	3. Elaborar informe final con análisis del impacto, certificación de participación emitida por la universidad anfitriona, resultados del aprendizaje y evidencia de la implementación de los Proyectos de Impacto en las IIEE participantes.	Informe final consolidado con evidencias fotográficas, evaluación de aprendizajes, resumen de proyectos a implementar y análisis de sostenibilidad institucional.	Informe final	1

COMPONENTE 6: Visibilización, difusión e impacto en la comunidad del municipio de Rionegro del Programa Municipal de Bilingüismo.				
INDICADOR: Acciones de divulgación ejecutadas / Total acciones planificadas.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Diseño, desarrollo y ejecución de una estrategia integral de comunicación y divulgación para visibilizar el Programa Municipal de Bilingüismo ante la comunidad educativa y la ciudadanía del municipio de Rionegro. Esta estrategia debe ser completamente gestionada por el operador contratado, quien será responsable de forma exclusiva de planificar, producir, difundir, evaluar y documentar todas las acciones comunicativas necesarias para: informar sobre los	1. Diseño y estructuración de una estrategia de comunicación con enfoque en marketing educativo, que incluya cronograma de publicaciones, canales, segmentos objetivos, propuesta creativa, lineamientos técnicos y plan de implementación. Este documento técnico debe ser aprobado por la Secretaría de Educación antes de su ejecución.	Documento técnico aprobado por la SER	Documento	1
	2. Producción de seis videos testimoniales de alto impacto (duración entre 60 y 90 segundos) con	Videos testimoniales	Videos	6

	avances, resultados y actividades del programa; posicionar los logros institucionales del proceso bilingüe; y fortalecer el sentido de apropiación ciudadana sobre el impacto educativo y social del programa. El operador deberá garantizar el cumplimiento de estándares técnicos mínimos de calidad en todas las piezas y productos (videos testimoniales, piezas gráficas, podcasts bilingües, informes), asegurar la pertinencia de los mensajes, la adecuación de los formatos a los canales digitales y generar productos con alto nivel de engagement y alcance, especialmente en redes sociales. Adicionalmente, el operador será responsable de: diseñar una narrativa coherente con la identidad institucional del programa; coordinar la producción audiovisual con equipos técnicos profesionales; asegurar la trazabilidad documental de cada acción ejecutada (cronogramas, guiones, convocatorias, actas de aprobación); aplicar criterios de evaluación del impacto de la estrategia (métricas de alcance, visualización, interacción); y presentar un informe final consolidado	beneficiarios clave (docentes, estudiantes, directivos). Se debe garantizar alta calidad en imagen (Full HD mínimo), sonido limpio, subtítulos bilingües, narrativa clara y enfoque emocional. Formato adaptado a reels y publicaciones de redes sociales. El operador debe garantizar locaciones adecuadas, permisos, guiones y postproducción.			
		3: Diseño y publicación de diez piezas informativas en distintos formatos (gráficos estáticos y video) para Instagram, Facebook y WhatsApp. Deben respetar principios de branding institucional, ser visualmente atractivas, contener llamados a la acción, y estar optimizadas para alcance orgánico en redes sociales. Cada pieza deberá incluir copywriting creativo y elementos audiovisuales con engagement comprobado (formato vertical, interacción visual, tipografía legible).	Piezas informativas (gráficas y audiovisuales)	Piezas	10
		4. Diseño, publicación e instalación de 4 vallas digitales o físicas que permitan la visibilización de Rionegro Bilingüe en las instituciones focalizadas.	Piezas graficas de gran formato	Piezas	4
		5. Grabación y difusión de siete podcasts bilingües con una duración mínima de 7 minutos cada uno. Cada podcast deberá tener	Podcasts bilingües con video	Podcast en video	7

	con evidencias de ejecución, análisis de resultados y recomendaciones para la sostenibilidad comunicativa del programa.	video para publicación en redes. Se requiere: host bilingüe con habilidades de conversación, set adecuado (buena iluminación, micrófonos profesionales, fondo neutro o institucional), guiones previos aprobados por la SER, y edición profesional. El operador es responsable de convocar a los entrevistados (docentes, expertos, aliados, egresados destacados) y de grabar, editar y distribuir los episodios.			
		6. Publicación semanal en redes sociales de contenido fotográfico de alta calidad que evidencie el desarrollo del Programa Municipal de Bilingüismo. Cada publicación debe estar acompañada de un texto descriptivo breve, redactado en formato bilingüe (inglés–español), y debe cumplir con estándares de nitidez, encuadre, derechos de imagen y coherencia con la identidad visual institucional. Las imágenes deben mostrar actividades reales del programa y ser diseñadas para generar alcance e interacción en redes sociales como Instagram y Facebook.	Publicaciones semanales	Publicación semanal	10

COMPONENTE 7.: Evento de cierre del Programa Municipal de Bilingüismo.				
INDICADOR: Evento de cierre realizado y documentado / Total eventos planificados.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

	El operador deberá realizar un evento de cierre del Programa Municipal de Bilingüismo 2026 que exalte la participación y el compromiso de los docentes, estudiantes y directivos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro. El evento será de carácter institucional, con una convocatoria de al menos 130 personas, priorizando la asistencia de las 17 IIEE que han demostrado liderazgo y compromiso con el programa. Durante el evento se presentarán los momentos más representativos del año y se realizarán muestras académicas, artísticas y culturales bilingües por parte de los estudiantes participantes. Se entregarán certificados de reconocimiento a los estudiantes y docentes que hicieron parte activa del programa, así como mínimo tres (3) placas conmemorativas a las instituciones educativas más destacadas. El operador deberá garantizar una locación adecuada en espacio cerrado, dotación técnica y audiovisual para la realización del evento, provisión de refrigerios para todos los asistentes y apoyo logístico	1. Planear, coordinar y ejecutar el evento institucional de cierre del programa, garantizando la elaboración del cronograma de actividades, la definición del protocolo, el diseño del guion del evento, la convocatoria oficial de los participantes, la coordinación del montaje, sonido, logística, insumos gráficos y demás requerimientos operativos, así como la validación previa de la locación y la aprobación por parte de la Secretaría de Educación de Rionegro. Durante la ejecución del evento, promover la participación activa de los estudiantes mediante presentaciones artísticas bilingües, muestras pedagógicas representativas del programa y la socialización de los principales logros e hitos alcanzados durante la vigencia, con el acompañamiento de la Secretaría de Educación. Asimismo, gestionar la convocatoria y articulación con aliados estratégicos e institucionales, incluyendo la confirmación de su participación, el diseño y envío de piezas de invitación y la consolidación del listado de asistentes, con el propósito de	Documento técnico de planeación aprobado por la SER	Documento técnico con la planeación y ejecución del evento, cronograma, guion, listado de asistentes y aliados estratégicos, evidencias de convocatoria, registros fotográficos y audiovisuales, muestras de material gráfico utilizado, acta de desarrollo del evento	1

integral. Todo el proceso deberá ser documentado y aprobado por la Secretaría de Educación, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, evidencias de participación, convocatorias y resultados alcanzados.	fortalecer la visibilidad, sostenibilidad y proyección del programa.			
	2. Entrega de reconocimientos durante el evento: certificados de participación para docentes y estudiantes más destacados del programa según criterios acordados con la SER, y mínimo cinco (5) tablets o portatiles a IIEE destacadas por su compromiso, liderazgo o innovación en procesos de bilingüismo.	Listado de galardonados, certificados y placas entregadas	Listado y certificados	1
	3. Elaboración y entrega de un informe final consolidado: debe incluir registro audiovisual profesional, memoria fotográfica del evento, listado de asistentes y galardonados, análisis de resultados y retroalimentación institucional.	Informe final consolidado con evidencias del evento	Informe final	1

COMPONENTE 8: English Challenge para estudiantes de las 17 II.EE. oficiales.				
INDICADOR: Número de estudiantes participantes en el English Challenge / Total estudiantes previstos.				
DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	ENTREGABLE O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
El operador deberá organizar y ejecutar un concurso interactivo bilingüe en modalidad híbrida (virtual y presencial), denominado *English Challenge*, dirigido a estudiantes de transición hasta grado 11° de las 17 instituciones	1.Planear, coordinar y ejecutar el concurso de bilingüismo en articulación con los docentes de inglés de las instituciones educativas oficiales, definiendo las categorías de participación, la estructura y desarrollo de las	Documento técnico del concurso y cronograma aprobado por la SER	Documento técnico con el diseño metodológico del concurso, cronograma, estrategia de convocatoria, categorías y rúbricas de evaluación; listado de participantes	1

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CO-SC5052-1

	educativas oficiales del municipio de Rionegro. La convocatoria estará abierta a los 17.277 estudiantes matriculados en estas instituciones. El concurso promoverá el uso del inglés como segunda lengua en entornos escolares y comunitarios, fortaleciendo habilidades comunicativas, pensamiento crítico y trabajo en equipo. El concurso se desarrollará en cuatro (4) categorías: (1) Transición a 2°, (2) 3° a 5°, (3) 6° a 8° y (4) 9° a 11°. Cada IIEE podrá inscribir uno (1) o dos (2) equipos por categoría, con mínimo tres (3) estudiantes y máximo (5) estudiantes por equipo, permitiendo un máximo de 136 equipos y máximo 680 participantes. El concurso contará con las siguientes fases: FASE I. Convocatoria y proceso de inscripción de equipos participantes; FASE II. Reto digital, una etapa virtual con actividades en línea para clasificación;	fases virtual y presencial, el cronograma de actividades, las rúbricas e instrumentos de evaluación, así como la estrategia de comunicación y convocatoria institucional. Asimismo, garantizar la ejecución integral del concurso mediante la inscripción de equipos por categoría, el desarrollo de los retos correspondientes a la fase virtual y la realización del evento final presencial bajo la modalidad de feria educativa con participación de los equipos finalistas. De igual manera, seleccionar y coordinar jurados con experiencia en bilingüismo, validar y aplicar los criterios de evaluación en cada una de las fases, y realizar la consolidación, sistematización y presentación de los resultados, incluyendo las respectivas actas de evaluación avaladas por la Secretaría de Educación de Rionegro.		inscritos, evidencias de ejecución de las fases virtual y presencial, registro fotográfico y audiovisual, y consolidado final de resultados.	
	FASE III. Reto presencial – FINAL, que se desarrollará como una feria académica con los equipos finalistas. El operador deberá realizar toda la planeación pedagógica y deberá garantizar toda la operación del	2. Premiación de los estudiantes ganadores (segundo y tercer puesto, máximo 40 estudiantes divididos en 8 equipos) por categoría: entrega de certificados, kits escolares o reconocimientos	Listado de ganadores, premios entregados y evidencia de jornada pedagógica tipo inmersión	Estudiantes ganadores	40

concurso, en coordinación con los docentes de inglés de cada IIEE, diseñar las rúbricas de evaluación, convocar jurados expertos y garantizar la ejecución técnica de cada fase. Durante el evento final, se premiarán los tres (3) mejores equipos por categoría, con reconocimientos simbólicos para los que ocupen el segundo y tercer puesto, y los ganadores del primer puesto participarán en una jornada pedagógica tipo inmersión. El operador será responsable de toda la gestión del evento para mínimo 250 personas con todas las condiciones técnicas requeridas y refrigerio para los asistentes. También, debe garantizar los registros audiovisuales, listados, entrega de premios y sistematización del impacto educativo del concurso. El operador debe realizar la convocatoria con una pieza gráfica a los 17.277 estudiantes de las 17 II.EE. del sector oficial (aprobada previamente por la SER) que defina orientaciones y lineamientos para la participación en el concurso.	simbólicos previamente aprobados por la SER.			
	3. Ejecución de una experiencia pedagógica tipo inmersión para los 20 estudiantes ganadores del primer puesto por categoría: una jornada en la ciudad de Medellín con duración mínima de 6 horas enfocada en temáticas de ciencia, cultura o inteligencia artificial. La experiencia debe ser totalmente guiada en inglés, incluir transporte ida y regreso, dos refrigerios, almuerzo, seguro de viaje, entradas, acompañamiento pedagógico, guía bilingüe, materiales educativos para cada estudiante y cualquier ítem adicional que se acuerde con la SER.	Registro de experiencia tipo inmersión, listado de estudiantes participantes y documentación audiovisual del recorrido	Estudiantes participantes	20
	4. Elaboración de informe final que documente el impacto del concurso y su evento de cierre en la comunidad educativa, incluyendo cifras de participación, evaluación por jurados, fotografías, testimonios y evidencias sistematizadas de cada fase.	Informe final con descripción cualitativa y cuantitativa del concurso y evidencia de impacto	Informe final	1

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que las actividades ejecutadas por el conveniente cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato. 12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes. 13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL CONVENIENTE	COMPROMISOS DEL CONVENIENTE: COMPROMISOS GENERALES 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes 4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

	5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. 7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste. 8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019. 13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. (Cuando aplique) PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Cuando Aplique//.

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
GD-GC5952-1

	14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique. COMPROMISOS ESPECÍFICOS: 1. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, alcance y especificaciones técnicas, así como lo plasmado en la propuesta técnico-económica presentada. 2. Desarrollar y cumplir cada una de las actividades inherentes a la ejecución de cada uno de los componentes planteados. 3. Una vez suscrita el acta de inicio, realizar cronograma de actividades que debe ser aprobado por el supervisor del convenio. 4. Contribuir a la unificación de criterios, desarrollo y ejecución de políticas nacionales en materia de bilingüismo en el municipio de Rionegro. 5. Colaborar al líder del Programa Municipal de Bilingüismo en los procesos de inscripción convocatorias y acompañamiento a los estudiantes y docentes beneficiarios de las diferentes estrategias y acciones aquí descritas. Además, mantener comunicación fluida y presentar periódicamente informes sobre el seguimiento del desarrollo de los procesos y la permanencia de los docentes y estudiantes beneficiarios. 6. Colaborar con las actividades encaminadas a la formación de estudiantes y docentes del municipio de Rionegro, basados en los lineamientos y estándares de inglés establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Marco Común Europeo de Referencia para la Lenguas (MCERL) y en las orientaciones y actos administrativos expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro (SER). 7. Contribuir al mejoramiento de los resultados de la calidad educativa en el municipio de Rionegro, específicamente en los establecimientos educativos focalizados en cada uno de los componentes a ejecutar, a través del mejoramiento en el nivel de competencia en el área de inglés de estudiantes y de maestros. 8. El CONVENIENTE se obliga a coordinar con las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Rionegro o con la Secretaría de Educación, la disponibilidad y autorización de los espacios físicos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio. En caso de no ser posible la utilización de dichos espacios institucionales, el CONVENIENTE deberá garantizar, por su cuenta, la disposición de espacios propios o alternativos que cumplan con las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad necesarias para la correcta ejecución de cada actividad.

	9. Comunicar con dos semanas de antelación aquellas actividades extracurriculares contenidas en el desarrollo de los cursos de fortalecimiento en inglés como L.E. y de intensificación lingüística, con el fin de organizar calendarios con los establecimientos educativos impactados. 10. Contribuir y llevar a cabo estrategias para el fortalecimiento de las habilidades comunicativas en inglés de los beneficiarios del programa. 11. Velar porque el índice de deserción no sea superior al 15%, teniendo en cuenta los instrumentos y estrategias planteadas en el marco de la propuesta. 12. Plantear y sugerir acciones de sensibilización y socialización del Programa Municipal de Bilingüismo en la comunidad educativa y en la comunidad Rionegrera en general (talleres de presentación del PMB a personal de la Administración Municipal, a directivos docentes de las instituciones educativas focalizadas y a padres de familia de los beneficiarios). 13. Realizar actividades encaminadas a un mejor desempeño de los estudiantes impactados en las evaluaciones externas que lidera el Ministerio de Educación por medio del ICFES., basados en los lineamientos y estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y su Programa Nacional de Bilingüismo (PNB). 14. En el desarrollo de los cursos dirigidos a estudiantes de los grados 10° y 11°, incluir los materiales del Ministerio de Educación Nacional (¡Be (the) 1Challenge –aplicativo–, Colombia Bilingüe English Kit y el texto guía English Please! [9°, 10° y 11°]) y demás contenidos de la estrategia Aprender Digital disponibles en el portal Colombia Aprende. 15. Cuando sea requerido por la supervisión del convenio, participar en reuniones y eventos relacionados con el Programa Municipal de Bilingüismo. 16. Asistir a otras actividades asignadas por la Secretaría de Educación Municipal, derivadas de sus compromisos inherentes al objeto del convenio. 17. Llevar a cabo el registro de cada uno de los estudiantes y docentes que harán parte del programa, de manera ágil y con personal idóneo. 18. Consolidar una base de datos con los estudiantes y docentes impactados, indicando la institución educativa y niveles de formación (para docentes, asignatura a cargo y grados que dicta; para estudiantes, grado que cursa) y otra información solicitada por la Secretaría de Educación Municipal. El conveniente entregará al líder de bilingüismo las relaciones físicas y en medios magnéticos o vía correo electrónico como constancia de asistencia a cada una de las actividades de acuerdo con el cronograma establecido.

	19. auspiciar copias, papelería u otros materiales que sean necesarios para el desarrollo de las clases y encuentros de los componentes de apoyo y acompañamiento institucional. 20. Contribuir los textos guía (textos electrónicos o E-Books) o físicos a cada uno de los beneficiarios, acorde a los niveles que se relacionan en los estudios previos y en la propuesta académica. 21. Los materiales y las plataformas de uso de la ESAL, puestos al servicio de la formación, deben garantizar el respectivo licenciamiento y registros. 22. Garantizar la calidad de los docentes, quienes deben estar certificados con un nivel de inglés superior al que dicte según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). 23. Contar con personal de apoyo para toda la gestión administrativa y demás aspectos operativos, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de cada uno de los componentes a cargo. 24. El conveniente deberá proporcionar el personal idóneo detallado en cada uno de los componentes, y como mínimo contar un (1) coordinador que estará en constante contacto con el líder del PMB, con el fin de trabajar de manera articulada. 25. En caso de ser requerido por la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro (SER), el conveniente deberá presentar los documentos que demuestren la preparación académica, experiencia requerida y certificaciones para la asignación de los docentes de cada uno de los cursos. Algunos de los documentos para acreditar las condiciones exigidas son: hoja de vida, certificados que sustenten su preparación académica y experiencia, comprobantes de pruebas internacionales de inglés vigentes, entre otros. 26. Con el fin de optimizar los recursos tecnológicos disponibles, el contratista garantizará el uso de herramientas audiovisuales para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje (sonido, DVD, televisores, computadores con los programas o softwares necesarios, entre otros) en cada uno de los cursos. Algunos de ellos serán por su cuenta y riesgo. 27. Disponer de marcadores, borradores y otras herramientas requeridas por los docentes que dicten cada uno de los cursos. 28. Tomar asistencia de cada clase y hacer seguimiento a los beneficiarios que se ausenten. En el caso de los estudiantes menores de edad, se reportará al acudiente o padre de familia, buscando que el estudiante se reintegre al curso. Cuando un beneficiario deserte, el docente encargado del curso deberá hacer un reporte donde describa fecha y motivos de deserción y entregarlo al líder del Programa Municipal de Bilingüismo. 29. Acompañar y apoyar la implementación de los diferentes enfoques de bilingüismo (intensificación lingüística y bilingüismo nacional) en las instituciones educativas focalizadas por la Secretaría de

	Educación Municipal y según se describe en los componentes de los estudios previos. 30. Hacer evaluación constante a los docentes a cargo de los procesos formativos. 31. Alinear los contenidos a abordar con los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras que propone el Ministerio de Educación Nacional y el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 32. Hacer seguimiento, evaluación y certificación de asistencia y aprobación a los estudiantes y docentes participantes para alcanzar las metas propuestas en cada nivel. 33. Presentar informes sobre el desarrollo de los cursos y programas. 34. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas. 35. Socializar al final de cada nivel, el desempeño y los resultados obtenidos, con participación de padres de familia o acudientes, comunidad educativa y la Secretaría de Educación Municipal. 36. Realizar los cursos con la intensidad establecida en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada. 37. Mantener la confidencialidad de la información que conozca para efectos del convenio. 38. Presentar, para efectos del pago del contrato, la factura, acompañada del informe de actividades y la acreditación de los pagos de las obligaciones laborales, pago de la seguridad social y parafiscal suscrito por el representante legal y contador, o revisor fiscal según el caso y certificación de la junta central de contadores. 39. Cumplir de manera oportuna y colaborar con el supervisor del convenio para la correcta ejecución de actividades del convenio. 40. Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el líder del PMB y el supervisor del contrato, con el fin de ejecutar de manera óptima el objeto del convenio. 41. Coordinar con el líder del PMB y con los directivos docentes el préstamo de los espacios físicos para un óptimo desarrollo de los cursos. 42. Velar por el aseo y debida conservación de las instalaciones de los planteles educativos donde se llevarán a cabo las actividades, incluyendo unidades sanitarias. 43. Diseñar e implementar un sistema de indicadores de gestión, resultado e impacto por componente, que permita medir de forma objetiva y periódica los avances del convenio. Dichos indicadores deben ser concertados con la supervisión del contrato y actualizados mensualmente. 44. Participar activamente en los espacios de articulación institucional convocados por la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro (comités técnicos, mesas de trabajo, jornadas de evaluación),

	cuando sea requerido por el supervisor del contrato o el líder del Programa Municipal de Bilingüismo. 45. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA SEXTA: PLAZO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO	MIL CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.111.054.310), discriminados así: Aporte del Municipio: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($941.332.078). Aporte del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($169.722.232), discriminados de la siguiente manera: • Aporte en dinero: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($59.555.848). • Aporte en especie: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($110.166.384).
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO	El 100% de los recursos se desembolsarán mediante actas parciales de avance de acuerdo con la planeación financiera, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación de los desembolsos, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos

	electrónicamente los desembolsos que el municipio efectúe. Así mismo los rendimientos financieros producidos por dicha cuenta pertenecerán al Municipio de Rionegro, los cuales el conveniente seleccionado deberá reintegrarlos al municipio de Rionegro. El conveniente informará inmediatamente efectúe la apertura la cuenta a la supervisión del convenio y a la Secretaría de Hacienda del municipio, quien expedirá la certificación de que los recursos a invertir son públicos, para solicitar a la entidad donde se apertura dicha cuenta, la exoneración de gravamen financiero y retención en la fuente. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera y flujo de caja disponible de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente. PARÁGRAFO 1: Si las facturas y/o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no están acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista. PARÁGRAFO 3: Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. Los documentos de soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.
CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal, las personas contratadas no se entenderán vinculadas laboralmente con el municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

	1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final. 2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. 5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 9. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato. 13. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio. 14. Rendir la información contractual en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control. 15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.

	16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Cuando Aplique. 17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos. En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO	EL CONVENIENTE no podrá ceder a terceros el presente CONVENIO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del municipio de Rionegro. En el evento de que el Municipio autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL MUNICIPIO por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONVENIO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONVENIENTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONVENIENTE teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD	EL CONVENIENTE será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONVENIENTE mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente convenio. En consecuencia cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONVENIENTE por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además

	cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONVENIO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los límites de los términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de los compromisos adquiridos por el conveniente, el MUNICIPIO DE RIONEGRO, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este convenio, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE RIONEGRO, pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del conveniente y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del convenio sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al DIEZ (10%) por ciento, del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el conveniente incurra en un incumplimiento grave y severo del convenio.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONVENIO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Articulo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de cuatro (4) meses para liquidar el presente CONVENIO de mutuo acuerdo, contados a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución. En el evento de no llegar a un acuerdo, el Municipio tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONVENIO dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO	El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por ejecución del objeto del convenio y que se defina que no se requiere continuidad. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTENDIMIENTOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica; 2. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes; 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este convenio. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el DIEZ (10%) del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Por el CINCO (5%) por ciento del presupuesto del convenio y vigencia igual al plazo de ejecución contractual, y TRES (3) años más contados a partir de su terminación. Nota: El valor asegurado corresponderá al Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.

	Calidad del Servicio	Por el DIEZ (10%) del valor oficial del convenio y vigencia igual al plazo. Nota: El valor asegurado corresponderá al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro. Nota: El valor asegurado corresponderá a 200 SMMLV respecto al presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO:	El objeto del presente convenio se ejecutará en el municipio de Rionegro para efectos jurídicos y legales.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONVENIO se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PUBLICACIÓN	El presente CONVENIO y los actos previos serán publicados en el SECOP II, según regla el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS INTEGRANTES	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio de Asociación: a) Estudios previos y sus anexos. b) Estudios del sector c) Convocatoria pública ESAL 018 2026 d) Propuesta presentada Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución convenio	
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FIRMA ELECTRONICA	El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico.	

Nota: el presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma del SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba: María Camila Henao Hernández / Secretaria de Educación .....
Revisó: Edwin Nicolas Ramírez Layos / Secretario General .....
Proyectó: Héctor Fabio Grajales Ramírez– P.U. Subsecretaria de Contratación .....